DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 09:17 horas del viernes 31 de enero del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenos días, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las nueve de la mañana con 17 minutos (09:17 horas) del día viernes 31 de enero de 2025, se inicia esta Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria. Asimismo, con la facultad que me es conferida por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, me permito designar al Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, para que desarrolle le presente sesión, solicitándole a él mismo tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presentó justificante); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); Muchas gracias. ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias licenciado. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor, pueden ocupar sus

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

lugares, así mismo, solicito al Licenciado Ernesto dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta **[**Debe decir acta de Cabildo**]** de fecha 9 de enero de 2025; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, que plantea autorizar la condonación del 100 % en los derechos por pago de servicios del Registro Civil a los pretendientes que deseen contraer nupcias por la celebración del matrimonio colectivo que tendrá verificativo el próximo viernes 14 de febrero; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presentan los ciudadanos Lic. José Saldívar Alcalde y la Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Presidente y Secretaria de Gobierno Municipales, respectivamente, relativo a la designación de las y los Delegados Municipales de las comunidades de El Pescado, Casas Coloradas y Noria de Méndez, así como la convocatoria para la elección de la o el Delegado Municipal de la comunidad de San Ramón; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales, correspondientes al mes de noviembre de 2024; b. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de noviembre de 2024; y c. Informe Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), correspondiente al mes de noviembre de 2024. 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, que plantea reformar los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025; 9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de cinco dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales cuatro corresponden a comercio formal y uno a comercio informal. Respecto a, relativos a comercio formal: a) Club de Golf Zacatecas, S.A. de C.V., solicita licencia y padrón municipal para giro de centro recreativo familiar, Club de Golf, a ubicarse en calle Ex Hacienda de Bernárdez sin número, fraccionamiento Lomas de Bernárdez, en Guadalupe; b. La C. Monserrat Hiriartt Ambriz solicita licencia y padrón municipal para giro de salón recreativo familiar, renta de autos Go Karts, a ubicarse en [redacted], en Guadalupe; c. Hospital San Agustín, S.A. de C.V., solicita licencia y padrón municipal para giro de hospital, a ubicarse en avenida Francisco García Salinas número 19, fraccionamiento El Carmen, en Guadalupe; y d. El C. Antony Núñez García solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

[redacted], Guadalupe, Zacatecas. Atinente a comercio informal el C. Noé Pérez Castañeda solicita permiso para instalación de puesto semifijo en vía pública, de venta de comida rápida, a ubicarse en calle Escuela de Humanidades a la altura del número 73, de la colonia STUAZ, Guadalupe, Zacatecas; 10. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Solicitud para la autorización para la constitución del Régimen de Propiedad en condominio en vertical, de tipo de interés social, denominado "Altoreal" o Altorreal, no sé cómo se pronunció, ubicado en lote 19, de la manzana 1, del fraccionamiento La Villa, Guadalupe, Zacatecas; b) Solicitud para la suscripción de un contrato de promesa de donación de un bien inmueble en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, (por sus siglas Insus), dentro del Programa Nacional de Vivienda para el bienestar a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi); y c) Solicitud para la suscripción de un Contrato de Promesa de Donación de un bien inmueble en favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit); 11. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, respecto a: a) Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2025; y b) Reglas de Operación del Programa Depósitos de Agua para el Ejercicio Fiscal 2025; 12. Asuntos generales; y 13. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Adelante Regidor Eleazar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor:

Nada más una consulta, en el dictamen a, de comercio informal, Noé Pérez García, lo pronunció usted como Pérez Castañeda.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Así es Regidor, eh, revisamos el punto de acuerdo y efectivamente el nombre correcto es Castañeda, por eso hicimos la modificación.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor:

Muy bien, gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Una vez discutido, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al proyecto del orden del día, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad del***

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

orden **del** ***día.***----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Licenciado, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 09 de enero de 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Con fundamento en los artículos 105, fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 322, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Guadalupe, la LAE Patricia González Borrego, Titular del Órgano Interno de Control, presentó el Programa Anual de Trabajo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, así como el Programa Anual de Auditorías; así mismo, cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024 de las y los Regidores Nidia Karo Reyes Marín, Felipe Reyes Martínez, Araceli Guerrero Esquivel, María Patricia Molina Durán, María Elena Márquez Martínez y Cristopher Ciro Licona Ramírez. De la misma manera, con fundamento en el artículo 88, párrafo último, de la Ley Orgánica del Municipio citada, y el artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, las Comisiones edilicias siguientes presentaron su Programa General de Trabajo para el período Constitucional 2024-2027: la de Desarrollo Económica y Social, la de Obras Públicas Municipales, la de Hacienda y Vigilancia, y la de Comercio. Por último, con base en la fracción XX del artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, multicitada, el Órgano Interno de Control, presentó su informe de acciones y actividades

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, relativo a la condonación del 100 % en los derechos por pago de servicios del Registro Civil, por la celebración de los matrimonios colectivos que tendrán verificativo el próximo viernes 14 de febrero0.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2025

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

El que suscribe, **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 128, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, fracción XIII, y 80, fracciones III y XXXII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6, fracciones II, y XVII, y 17, párrafo primero, 49 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además del 2 y 11, fracciones III y XXXIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **someto a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS DERECHOS POR PAGO DE SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, A LOS PRETENDIENTES QUE DESEEN CONTRAER NUPCIAS, POR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO COLECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO VIERNES 14 DE FEBRERO,** en los términos que a continuación se precisan:

A N T E C E D E N T E S:

Ú N I C O.- Tradicionalmente, como parte de los usos y costumbres de nuestro municipio, con motivo de la celebración del 14 de febrero: Día del Amor y la Amistad, cada año, como parte de campañas gratuitas para dar certeza jurídica a dicho acto solemne, el cual se considera, es una de las principales bases para que Guadalupe y el propio Estado de Zacatecas siga apegado a sus buenos cimientos, a sus raíces y a sus buenas costumbres, que fomentan la unidad familiar, esto, en virtud de que, al perfeccionarse el matrimonio, se crea la primera y principal célula de la sociedad, que es la familia, donde se aprenden los primeros valores, principios y nociones de la vida.

C O N S I D E R A N D O S:

P R I M E R O.- Que el matrimonio, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, es la unión jurídica de dos personas donde ambas, mediante una comunidad de vida, y procurándose respeto, igualdad y ayuda mutua, constituyan una familia. Siendo una institución social, derivada de la relación conyugal para crear la familia.

Asimismo, el Estado establece el matrimonio como uno de los medios morales reconocidos por el derecho para fundar la familia. Cualquier condición contraria a los fines esenciales del matrimonio, se tendrá por no puesta, esto, según lo prevé el artículo 103 del ordenamiento referido en el párrafo que precede.

L'JSAL'ROS/L'EME

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2025

S E G U N D O.- Que el motivo principal por el cual se celebra el matrimonio civil colectivo el Día del Amor y la Amistad se remonta al antiguo Imperio Romano. La historia cuenta que el 14 de febrero del año 269, el emperador Claudio II de Roma mandó decapitar a San Valentín, el santo de los enamorados. La razón por la cual San Valentín se convirtió en el patrón de los enamorados estriba en que el sacerdote arriesgaba su vida para casar a las parejas, lo cual fue prohibido por el emperador, quien consideraba que los soldados solteros eran más aguerridos. Convirtiéndose dicha fecha, por dichos motivos, en el Día del Amor y la Amistad.[1]

T E R C E R O.- Que el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su artículo 104, fracción I, establece:

> *"El Poder Ejecutivo Estatal o **Municipal** mediante resoluciones de carácter general podrá:*
>
> *I. **Eximir o condonar, total o parcialmente**, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte algún lugar, región del Estado o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;"*

En el mismo tenor, el artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, precisa que *"La Tesorería, previa aprobación del Ayuntamiento, estará autorizada para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal del año 2025, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Municipio o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.*

Además de lo anterior, la Tesorería Municipal tendrá facultades para autorizar la bonificación de hasta un 100% de los Derechos establecidos en la presente Ley."

En tal virtud, la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, previa autorización del Ayuntamiento, podrá autorizar la condonación del 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, previstos en el artículo 76, de la Ley de Ingresos mencionada, relativos a la celebración del matrimonio.

C U A R T O.- Que si bien, el Ayuntamiento, como instancia gubernamental en la toma de decisiones debe considerar los efectos que las mismas tienen en terceros, particularmente tratándose de descuentos, el suscrito, estima trascendental el coadyuvar a satisfacer las necesidades colectivas para tal efecto, siempre dentro del ámbito de su competencia, por lo que se considera que otorgar dicho descuento a los pretendientes, en los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo

[1] Fuente: http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2019/02/04/cultura

L'JSAL'ROSIL'EME

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2025

viernes 14 de febrero, que será un aproximado de doscientas (200) parejas que contraerán dicha unión jurídica matrimonial y que traerá consigo grandes beneficios sociales y económicos para éstas.

Q U I N T O.- Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interior, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; por lo cual en concordancia con el artículo 60, fracción III, inciso "a" del ordenamiento orgánico en comento, el Ayuntamiento tiene facultades para administrar libremente su hacienda.

En virtud de que ha quedado fehacientemente fundada y motivada la conveniencia de otorgar la condonación de referencia, el suscrito proponente, somete a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

P R I M E R O.- El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, autoriza condonar el 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo viernes 14 de febrero de 2025, esto, siempre y cuando las parejas reúnan los requisitos legalmente establecidos en el Código Familiar del Estado de Zacatecas.

S E G U N D O.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; y, a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su conocimiento, cumplimiento y debida observancia.

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Guadalupe, Zacatecas

L'JSAL'ROS/L'EME

Pág. 3 de 3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al punto tratado, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo relativo a la designación de las y los Delegados Municipales de las comunidades de El Pescado, Casas Coloradas y Noria de Méndez, así como la convocatoria para la elección de la o el Delegado Municipal en la comunidad de San Ramón.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027)
P R E S E N T E

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL y LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 118, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, fracciones I y III, 90, 91, 92 y 100, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 18, 22, 52, 53 y 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6, fracción XVII, 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 8 fracción I, 9, 17, 18, 19, 21, 22, 23, y 24 del Reglamento para los Delegados Municipales de Guadalupe, Zacatecas; en vinculación la Base Décima y Artículo Primero Transitorio de la Convocatoria para la Elección Interna de Delegados del Municipales de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, aprobada por el Pleno del Cabildo el día 30 de septiembre de 2024 y publicada el día 1° octubre de 2024, sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PLANTEA DESIGNAR A LAS Y LOS DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE: EL PESCADO, CASAS COLORADAS, NORIA DE MÉNDEZ Y SAN RAMÓN,** en los términos que a continuación se precisan:

A N T E C E D E N T E S:

P R I M E R O. – En fecha 30 de septiembre de 2024, tuvo verificativo la Tercera Sesión de Cabildo y Primera Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, mediante la cual, el máximo Órgano de Gobierno Municipal, tuvo a bien aprobar por unanimidad, la Convocatoria para la Elección Interna de Delegados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas (2024-2027), y en consecuencia se constituyó el **Comité de Vigilancia**, que tiene por objetivo dar fe y legalidad respecto al desarrollo del presente proceso electoral, mismo que se conformó de la siguiente forma:

No.	INTEGRANTES Y CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
1	**Lic. José Saldívar Alcalde,** Presidente Municipal y que puede ser representado por el titular de la Secretaría de Gobierno Municipal	Presidente del Comité
2	**Francisco Javier Solís Gamboa** Regidor del Ayuntamiento	Vocal y Representante de la fracción del Partido Movimiento de la Regeneración Nacional (MORENA)
3	**Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza** Regidor del Ayuntamiento	Vocal y Representante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024

4	**Lic. Felipe Reyes Martínez** Regidor del Ayuntamiento	Vocal y Representante de la fracción del Partido Acción Nacional (PAN)
5	**Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez** Regidora del Ayuntamiento	Vocal y Representante de la fracción del Partido Movimiento Ciudadano (MC)

Así como la Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares (2024-2027), que tiene como encomienda organizar y procurar el acuerdo de dicha elección, la cual se integró tal y como se enlista a continuación:

No.	INTEGRANTE Y CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN
1	**Lic. Raquel Ortiz Sifuentes,** Secretaria de Gobierno Municipal	Presidenta de la Comisión
2	**Lic. Jorge Eduardo Jiménez Quiñonez,** Subsecretario de Desarrollo Político y Social	Vocal 1
3	**Lic. Juan Miguel Collazo Pacheco,** Coordinador de Autoridades Auxiliares	Vocal 2

S E G U N D O.- Una vez publicada la convocatoria para dicha elección, y, después de culminar la fase de registros, tal y como se estipula en su Base Segunda denominada *Del Proceso de Registro y la Documentación*, el Comité de Vigilancia tuvo a bien instalarse y analizar la documentación presentada por las y los postulantes a adquirir una candidatura a las 25 delegaciones disponibles.

Al concluir dicho ejercicio, se redactó un documento denominado **Acta de Validación de Registro de Candidatos para la Elección de Delegados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027**, en el que, tres (03) comunidades no presentaron postulantes y, en una (01) se declaró improcedente al no cumplir con los lineamientos que la propia convocatoria y la normatividad de la materia así disponen, empero también, se otorgó la formal candidatura a participar cuarenta y ocho (48) formulas quienes satisficieron los requisitos establecidos.

Es menester mencionar que, de las veintiocho (28) comunidades de Guadalupe, catorce (14) contendieron contra una o varias fórmulas; diez (10) comunidades presentaron un solo registro; y en cuatro (04) comunidades se deberá asignar al o a la Delegada por conducto del Presidente Municipal, según lo dispone la propia convocatoria y Reglamento correspondiente, toda vez que no se presentó registro alguno.

T E R C E R O.- La campaña dio inicio el día sábado 05 de octubre de 2024 y culminó el miércoles 09 del mismo mes y año.

C U A R T O.- La jornada electoral tuvo verificativo el domingo 13 de octubre de 2024 y las casillas para la recepción de los votos abrieron a las 09:00 horas, mismas que cerraron a las 17:00 horas que, dicho sea de paso, durante el desarrollo de la propia jornada, no se presentaron incidentes relevantes de señalar.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024

Q U I N T O.- Al finalizar el escrutinio y cómputo, se reunió la Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares 2024-2027, contando con la presencia de los Regidores Francisco Javier Solís Gamboa y Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, quienes estuvieron presentes durante el desarrollo de la jornada hasta la recepción de los paquetes electorales, coadyuvando así para que esa Comisión deliberara, verificara, y, en consecuencia, publicara los resultados preliminares de la jornada a sus integrantes, además de la suscripción del **Acta de la Etapa de la Jornada Electoral para la Elección de Delegados Municipales 2024-2027.**

S E X T O.- El pasado 25 de octubre de 2024, se celebró la Quinta Sesión de Cabildo y Segunda Solemne, en donde se validó la Elección y se les tomó protesta de ley a las y los Delegados Municipales Electos de Guadalupe para el periodo 2024-2027, tomándose por unanimidad el Acuerdo de Cabildo No. 30/2024, mediante el cual se aprobó por el Cabildo en Pleno, constituido como Colegio Electoral, la citada validez formal de los resultados del proceso en comento.

C O N S I D E R A N D O S:

P R I M E R O.- Que, tal y como se menciona en el párrafo último, del ANTECEDENTE SEGUNDO, de este documento, en tres (03) comunidades se deberá asignar al o a la Delegada por conducto del Presidente Municipal, siendo éstas El Pescado, Casas Coloradas y Noria de Méndez, al no haber presentado postulantes, es decir, no hubo registro de candidaturas de éstas localidades.

Siendo que, en el caso particular de las citadas comunidades, se estará a lo dispuesto por la Base Décima de la Convocatoria citada en el ANTECEDENTE PRIMERO de este instrumento, la cual dispone:

> ***"DÉCIMA.- DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN SIN FÓRMULAS REGISTRADAS***
> *En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal de esa (s) localidad (es)."*

Por lo que, en la parte resolutiva del cuerpo de este Punto de Acuerdo, se hará la propuesta correspondiente, para designar a las o los Delegados, de estas tres localidades.

T E R C E R O.- Respecto, a la comunidad de San Ramón, es preciso mencionar que se declararon improcedentes dos (2) registros al no cumplir con los lineamientos que la propia convocatoria y la normatividad de la materia dictan, por lo que no se actualiza ni se configura lo dispuesto en la Base Décima de la Convocatoria, referida en el punto que precede; por lo que se considera necesario proponer el **convocar y organizar una Asamblea Vecinal para que se lleve a cabo la elección,** en virtud de que, de acuerdo con información proporcionada por la Coordinación de Autoridades Auxiliares, perteneciente a la Secretaría de Gobierno Municipal, esta comunidad cuenta con quinientos noventa y siete (597) habitantes, de los cuales

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024

La elección, en su caso, se efectuará por conducto de la Comisión Especial de Elecciones, en estricto apego a la normatividad vigente en la materia, el día domingo 9 de febrero de 2025; para lo cual la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social, de manera conjunta con la Coordinación de Autoridades Auxiliares, publicarán la Convocatoria en lugares visibles y de mayor afluencia de la Comunidad de San Ramón, además la difundirán en los portales electrónicos oficiales del Municipio, y asimismo lo harán del conocimiento de la población mediante perifoneo con, por lo menos, con 96 horas previas a la elección.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo previsto en los artículos 118, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, fracción I, 90, 91, 92 y 100 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 18, 22, 52, 53 y 54 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y los demás relativos y aplicables del Reglamento para los Delegados Municipales de Guadalupe, Zacatecas, con énfasis en lo que dispone la Base Décima y el Artículo Primero Transitorio de la Convocatoria para la Elección Interna de Delegados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas (2024-2027).

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la elevada consideración del Cabildo en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

P R I M E R O.- Se designan a las siguientes personas como Delegados Municipales, de las siguientes comunidades:

COMUNIDAD	NOMBRE
El Pescado	Reginaldo Troncoso Dávila
Casas Coloradas	Fátima del Carmen Flores Delgado
Noria de Méndez	Abel Ángel Becerra Ambriz

Se solicita a la licenciada Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal, tome la Protesta de Ley correspondiente a las personas designadas, y entregue los nombramientos respectivos, a más tardar el día 7 de febrero para que inicien sus encargos el día 10 de febrero del presente año. Asimismo, se levantará audio y acta de dicho acto por parte de los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares (2024-2027), con apoyo del Departamento de Captura y Redacción de Actas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024

SEGUNDO.- Se aprueba la Convocatoria, la cual forma parte integral de este documento, para llevar a cabo la elección de la o el Delegado Municipal, mediante asamblea vecinal, en la Comunidad de San Ramón.

Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social, de manera conjunta con la Coordinación de Autoridades Auxiliares, publiquen la Convocatoria para elegir a la o al Delegado en lugares visibles y de mayor afluencia de la Comunidad de San Ramón, asimismo lo harán del conocimiento de la población mediante perifoneo, además, con apoyo de la Unidad de Informática, se deberá difundir en los portales electrónicos oficiales del Municipio, por lo menos con 96 horas previas a la elección, la cual se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en la plaza principal, a un costado de la Iglesia de San Ramón.

Se solicita a la licenciada Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal, tome la Protesta de Ley correspondiente a la persona electa, y entregue el nombramiento respectivo, antes del día 13 de febrero para que inicie su encargo el día 14 del citado mes y año, respectivamente. Asimismo se levantará audio y acta de dicho acto por parte de los integrantes de la Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares (2024-2027), con apoyo del Departamento de Captura y Redacción de Actas.

Se exhorta respetuosamente a las y los integrantes del Ayuntamiento de Guadalupe, que deseen asistir, a ser garantes del proceso de elección de la o el Delegado de la comunidad de San Ramón.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que realice los trámites a que haya lugar, en cuanto a la destrucción de las actas correspondientes a la elección en comento, y a la realización del procedimiento para capacitar a las y los delegados designados; ambos trámites, procurando siempre la legalidad y transparencia que prevé la normatividad vigente y correspondiente.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES

ELABORÓ: L'THE. REVISÓ Y AUTORIZÓ: LJSJQ Y LJMCP

Pág. 5 de 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe | Ayuntamiento de Guadalupe | Secretaría de Gobierno | Coordinación de Autoridades Auxiliares

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027

Con fundamento en los artículos 118, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 91, 92, 93, y 94 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para los Delegados Municipales de Guadalupe, Zacatecas; además del Acuerdo de Cabildo No. 15/2024 de fecha 30 de septiembre del presente año, tomado en la Tercera Sesión de Cabildo y Primera Ordinaria, en vinculación con el Acuerdo de Cabildo No. __/2025, tomado durante la celebración de la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria, de fecha __ de enero de 2025, mediante la cual se aprobó la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN, GUADALUPE, ZACATECAS:**

C O N V O C A:

A todos los habitantes mujeres y hombres mayores de 18 años que tengan su residencia en la comunidad de: **San Ramón, Guadalupe, Zacatecas**; a participar en la celebración de la **ASAMBLEA VECINAL PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DELEGADO MUNICIPAL,** con su respectivo suplente, bajo las siguientes:

B A S E S:

I. La **COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES,** habrá de efectuar la **ELECCIÓN DE LA O EL DELEGADO MUNICIPAL MEDIANTE ASAMBLEA VECINAL DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN**, para la presente Administración Municipal 2024-2027.

II. La Asamblea Vecinal se llevará a cabo mínimamente con la participación de veinte o más ciudadanos hombres o mujeres mayores todos de 18 años con su credencial para votar con fotografía vigente y, siempre y cuando se especifique que su domicilio está en la localidad mencionada con anterioridad, Lo anterior para determinar la existencia del Quórum Legal.

III. La Asamblea Vecinal para la elección de la o el Delegado, se realizará por designación con voto directo, libre y de forma económica,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

levantando la mano quienes reúnan el requisito previsto con anterioridad.

IV. Los requisitos para ser Delegado o Delegada Municipal son los siguientes:

a) Ser ciudadana o ciudadano Zacatecano y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
b) Ser vecina o vecino del Municipio con residencia efectiva o binacional en la Comunidad en la cual desempeñará el cargo, durante un periodo de seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la elección;
c) Ser de reconocida probidad, tener modo honesto de vivir, estar inscrito en el Registro Nacional de Electores y tener la correspondiente credencial para votar don domicilio en la Localidad de San Ramón;
d) No contar con antecedentes penales (los postulantes deberán llevar consigo Carta de no Antecedentes Penales);
e) No desempeñar cargo público en función de autoridad de la Federación, del Estado o Municipio, secretario, subsecretario y director, encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
f) Estar en pleno uso de sus derechos civiles;
g) No ser miembro de ningún culto religioso;
h) No estar al servicio activo del Ejercito Nacional; y
e) Observar el principio de **paridad entre los géneros** ordenada por la Constitución Local, la Ley Orgánica del Municipio y este Reglamento al registrar las formulas, es decir, cuando la persona propietaria sea hombre su suplente deberá ser mujer y cuando la persona propietaria sea mujer su suplente será hombre.

V. La Asamblea Vecinal se realizará: el próximo día nueve (9) del mes de febrero del presente año, a partir de las nueve (9:00) horas y hasta las trece (13:00) horas, en la Plaza Principal, a un costado de la Iglesia de esa localidad.

VI. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente, en la cual debe especificarse que tiene su domicilio en la Comunidad de San Ramón, ya que sólo así podrán emitir su voto.

VII. La Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares, designada por el Ayuntamiento de Guadalupe, apegándose a los

principios de objetividad, transparencia, equidad y voluntad comunitaria, valorará el resultado de dicha reunión y su resolución será inapelable.

VIII. La Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal, expedirá a más tardar el día trece (13) del mes de febrero, el nombramiento para la fórmula ganadora.

IX. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Elecciones de Autoridades Auxiliares.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, NÚMERO __/2025, DE FECHA __ DE ENERO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN RAMÓN, GUADALUPE, ZACATECAS.

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. RAQUEL ORTÍZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este Cabildo desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes de este pleno manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al punto tratado, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2025, mediante el oficio número 0643, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0135/UCHV/CT/SM/2025 al 0139/UCHV/CT/SM/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Quinta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0149/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el articulo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de Enero de 2025
Exp: 01-05/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del 2024, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2025, mediante el oficio de número 643, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre de 2024, a fin de que derivado a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-05/CHYV/2025

aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quinta Sesión, a través de los oficios numerados del 0135/UCHV/CT/SM/2025 al 0139/UCHV/CT/SM/2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0149/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-05/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2024, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-05/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de noviembre del 2024, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 10 de enero de 2025, mediante el oficio de número 643, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Quinta Sesión, mediante los oficios numerados del 0135/UCHV/CT/SM/2025 al 0139/ UCHV/CT/SM/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0149/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevè entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2024 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 7 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-05/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este Cabildo desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al punto tratado, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Continuando con el orden del día, el siguiente punto es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, que plantea reformar los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos a) y d), 84 fracciones II, III y XI, 103 fracciones I, II, VI, XVI, XVII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones I, II, V, VII, VIII, y XIV, 114, y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, el ejemplar número 104, tomo CXXXIV, suplemento que contiene el decreto número 70, que consiste en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, instrumento que consta de un total de setenta y ocho (78) artículos principales, veinticuatro (24) transitorios, y anexos. En dicho instrumento se contempla la estructura, asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público que ejercerá Gobierno del Estado en el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO.- En lo que respecta al objeto materia del presente dictamen, es menester citar lo enunciado por los artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

> *"Artículo 55. En apego a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, los Entes Públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:*
>
> *I. Licitación Pública;*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

II. Invitación a cuando menos tres personas, y

III. Adjudicación Directa.

...

Atendiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, los Entes Públicos realizarán los procedimientos de contratación de obra pública de conformidad con los montos mínimos y máximos, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:

A. Para Obra Pública:

I. Mediante adjudicación directa, hasta por $1,922,400.00;

II. Invitación a cuando menos tres personas, por más de $1,922,401.00 y, hasta $3,738,000.00, y

III. Por medio de Licitación Pública por más de $3,738,001.00.

B. Para servicios relacionados con la obra pública:

I. Mediante adjudicación directa, hasta por $1,014,600.00;

II. Invitación por lo menos a tres personas, por más de $1,014,601.00 y, hasta $1,602,000.00, y

III. Por medio de Licitación Pública, por más de $1,602,001.00."

"Artículo 56. En apego a lo estipulado en los artículos 58, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las Dependencias y Entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, lo anterior mediante invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa.

Lo anterior tomando en cuenta que la suma de las operaciones no podrá exceder del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la Dependencia o entidad durante el ejercicio presupuestario 2025. Los importes de cada operación se sujetarán a lo siguiente:

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 13

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

A. Se establecen como montos máximos, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:

I. El monto máximo de las operaciones que las Dependencias y Entidades podrán adjudicar en forma directa será hasta por $968,100.00;

II. El monto máximo de las operaciones que siendo superior al que se establece en la fracción anterior, por el que las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas será hasta por $1,557,000.00, y

III. Por más de $1,557,001.00, el proceso de contratación será mediante licitación pública.

..."

TERCERO.- En fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se celebró la Décima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria, en la que por mayoría se tomó el Acuerdo que se identifica bajo el número 97/2024, en la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, instrumento que se compone de cuarenta y ocho (48) artículos, los cuales se distribuyen en cinco (5) títulos, así como dos (2) artículos transitorios y anexos. Disposiciones que prevén de manera ordenada y clasificada los gastos que el Ayuntamiento habrá de ejercer durante el ejercicio fiscal 2025 en apego a las normas y disposiciones que rigen en la materia.

CUARTO.- El artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, establece que:

"Las Dependencias podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:

I. Monto máximo para adquisición directa hasta $950,000.00.

II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta $1´500,000.00 y

III. De más de $1´500,00.00 mediante Licitación Pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tratándose de adquisiciones realizadas con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

...

Por otra parte, el artículo 25 del citado instrumento, propone lo siguiente:

"Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

I. Para obra pública:

a) Hasta $1 '800,000.00, por adjudicación directa;

b) De más de $1 '800,001.00 hasta $3 '500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $3 '500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta $950,000.00 por adjudicación directa;

b) De más de $950,001.00 hasta $1 '500,000.00 a través, de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $1 '500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratación de obras y servicios relacionados con la misma contratada con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda."

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

QUINTO.- Es obligación constitucional de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la administración de los recursos económicos de los que dispongan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Atendiendo a lo anterior y con la finalidad de que el gasto público sea ejercido en observancia a dichos principios, así como en lo dispuesto por las normas y disposiciones inscritas en la carta magna, las leyes y reglamentos que rigen en la materia, por lo que en ese sentido, habrán de instrumentarse las acciones necesarias para que conforme a derecho se armonicen los preceptos jurídicos contemplados en ambos compendios normativos, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, con los dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio SEC.TES/274/2025, documento que fuera recibido en la Sindicatura Municipal el pasado quince (15) de enero del año en curso, la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del municipio, remitió a la Sindicatura Municipal, propuesta de reforma de los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, a fin mantener su homologación con los importes señalados en los artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, y que a efecto de continuar con su trámite para que este sea sometido a revisión y en su caso aprobación y dictaminación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis de la solicitud de reforma de los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar la propuesta de reforma de los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de su Quinta Sesión, mediante los oficios numerados del 0135/UCHV/CT/SM/2025 al 0139/UCHV/CT/SM/2025. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0149/2025 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran facultados para administrar de manera libre su hacienda, misma que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, en ese sentido, la ley dota de autonomía a los entes gubernamentales para la disposición, manejo y aplicación de los recursos de manera prudente y con autosuficiencia para solventar las necesidades en sujeción a los términos y condiciones previstos por la ley.

SEGUNDO.- Conforme a lo descrito por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los recursos económicos de los que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez, principios que deberán de observarse para la ejecución del recurso público en las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que se realicen, los cuales habrán de ceñirse al tenor de los dispuesto en la Ley, y que tendrán por objetivo asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para dictar resoluciones administrativas que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor ..."

CUARTO.- En correlación a lo reproducido en el punto segundo de estos motivos de convicción, el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que el ejercicio de los recursos que administren los entes públicos estatales y municipales, atenderán a los principios de disciplina, racionalidad, honestidad, integridad, austeridad, control, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, trasparencia, honradez y máxima publicidad, con el propósito de satisfacer sus objetivos.

QUINTO.- En el marco de atribuciones conferidas a los entes gubernamentales de los municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el inciso a) de la fracción III del artículo 60, puntualiza que los entes gubernamentales, en materia de hacienda pública municipal, podrán: "*Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*" Por otra parte el inciso d) del mismo precepto legal señala "*Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación*".

SEXTO.- En cuanto a las facultades y obligaciones que le son conferidas al principal órgano recaudador del Ayuntamiento y en términos del objeto de estudio del presente dictamen, el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, señala lo siguiente:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

SÉPTIMO.- Conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en ejercicio de sus funciones, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

OCTAVO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, así mismo y en términos del presente dictamen, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas.

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizada en la Quinta sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta presentada por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la cual se pretende realizar la modificación de los importes previstos en los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, y armonizar su contenido con lo previsto por los artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, acción que no pudo concretarse en su momento en virtud a la necesidad de acatar lo dispuesto en la porción legal dispuesta por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que a letra versa: *"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

...

"c) Aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año...";

Corresponde al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del *Ius Imperium*, emitir las disposiciones que sirvan como sustento legal para el debido ejercicio de los recursos públicos en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública en materia hacendaria, y con ello solventar las demandas de la población. En ese ejercicio y con la finalidad de dar consecución a lo anterior, después que todas las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ciñe a lo dispuesto en la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la reforma de los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2025 a fin de homologar los importes previstos en los artículos 55 y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025, reformas que se ceñirán a lo siguiente:

Dice: *"ARTÍCULO 23. Las Dependencias podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:*

I. Monto máximo para adquisición directa hasta $950,000.00.

II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta $1 '500,000.00 y

III. De más de $1 '500,00.00 mediante Licitación Pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tratándose de adquisiciones realizadas con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

...

ARTÍCULO 25. Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Secretarías de Obras Públicas Municipales y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

I. Para obra pública:

a) Hasta $1´800,000.00, por adjudicación directa;

b) De más de $1´800,001.00 hasta $3´500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $3´500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta $950,000.00 por adjudicación directa;

b) De más de $950,001.00 hasta $1´500,000.00 a través, de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $1´500,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratación de obras y servicios relacionados con la misma contratada con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda."

Debe decir:

"ARTÍCULO 23. Las Dependencias podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, siempre y cuando cuenten con el presupuesto de inversión de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos; al respecto, se establecen como montos máximos, los siguientes:

I. Monto máximo para adquisición directa hasta $968,100.00.

II. Monto máximo por invitación a cuando menos tres proveedores hasta $1´557,000.00 y

III. De más de $1´557,001.00 mediante Licitación Pública.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tratándose de adquisiciones realizadas con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda.

...

ARTÍCULO 25. Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo al Capítulo 6000 (Inversión Pública) contenidos en el presente Presupuesto, las Secretarías de Obras Públicas Municipales y Servicios Públicos Municipales, deberán considerar como montos máximos por asignación directa, invitación restringida y por licitación, los siguientes parámetros:

I. Para obra pública:

a) Hasta $1 '922,400.00, por adjudicación directa;

b) De más de $1 '922,401.00 hasta $3 '738,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $3 '738,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta $1 '014,600.00 por adjudicación directa;

b) De más de $1 '014,601.00 hasta $1 '602,000.00 a través, de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de $1 '602,001.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratación de obras y servicios relacionados con la misma contratada con recursos distintos a los de naturaleza municipal se aplicará lo que al efecto se establezca en la normatividad que corresponda."

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del municipio de Guadalupe, Zacatecas, para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes para su reforma

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 28 de enero de 2025
EXP: 04-05/CHYV/2025

y publicación conforme a lo señalado por los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLIS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 13 de 13

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, antes de someter a votación el punto tratado es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes de este honorable cabildo, manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la Reforma a los artículos 23 y 25 del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, el lo individual diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Moisés Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—;—Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. Muchas gracias. ***Doy cuenta que, con 15 votos a favor, se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Continuando con el orden del día, el siguiente punto es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cinco dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, cuatro corresponden a comercio formal y uno a comercio informal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 001252 de fecha 20 de diciembre de 2024, se turnó a esta Comisión escrito presentado a nombre de **CLUB DE GOLF ZACATECAS, S.A. DE C.V**. como representante legal el C. **Mauricio Osorio Riva Palacio,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de centro recreativo familiar, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

1. Copia de recibos de pago del impuesto predial no. 494089 y 494085 correspondientes al inmueble ubicado en Ex Hacienda de Bernárdez SN Fracc. Lomas de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, de fecha 16 de enero de 2024.

2. Oficio número 227/2024 expedido en fecha 13 de diciembre de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad urbanística con oficio No. 1034-11-2024, expedida en fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 061, de fecha 18 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficio número 1064/2024, de 20 de diciembre de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 24 de diciembre de 2024 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de centro recreativo, a nombre de: **CLUB DE GOLF ZACATECAS, S.A. DE C.V.** como representante legal el C. **Mauricio Osorio Riva Palacio,** comercio que se encuentra ubicado en calle Ex Hacienda de Bernárdez SN Fracc. Lomas de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario de martes a sábado de 06:00 a 22:00 horas y domingo de 06:00 a 19 horas

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR FELIPE REYES MARTINEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

LAURA ALEJANDRA RUELAS GURIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 001152 de fecha 13 de diciembre de 2024, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Monserrat Hiriartt Ambriz,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro centro recreativo familiar, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

1. Copia del contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas de fecha 30 de septiembre de 2024. Con vigencia de 3 años.

2. Oficio número 182/2024 expedido en fecha 26 de noviembre de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad urbanística con oficio No. 944-11-2024, expedida en fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 060, de fecha 04 diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficio número 1016/2024, de 10 de diciembre de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas.

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 10 de octubre de 2024, con numero 2432015018X00381, emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

7. Oficio ORZAC/2024-0000980, emitido por la Oficina de Representación de la PROFEA en el Estado de Zacatecas, con fecha 15 de noviembre de 2024.

8. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 19 de diciembre de 2024 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Centro Recreativo Familiar, a nombre de: **Monserrat Hiriartt Ambriz** comercio que se encuentra ubicado [redacted], Guadalupe, Zacatecas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con un horario 12:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR FELIPE REYES MARTINEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

LAURA ALEJANDRA RUELAS GURIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 001185 de fecha 17 de diciembre de 2024, se turnó a esta Comisión escrito a nombre de **HOSPITAL SAN AGUSTIN S.A. DE C.V**., como representante legal el c. **Jorge de Santiago González,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de hospital, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

1. Copia de recibo de pago del impuesto predial no. 333162024 correspondientes al inmueble ubicado en Av. Francisco García Salinas No. 19 Fracc. El Carmen, Guadalupe, Zacatecas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas, de fecha 12 de enero de 2024.

2. Oficio número 334/2024 expedido en fecha 10 de abril de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

3. Constancia Estatal de Compatibilidad urbanística con oficio No. 191-03-2024, expedida en fecha 21 de marzo de 2024, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 061, de fecha 18 de diciembre de 2024, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 1027/2024 y 1026/2024, de 11 de diciembre de 2024, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y autorización de su programa interno de protección civil y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas. Emitidos por Protección Civil Municipal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

6. Oficio número CEPC/3849/2024, de 05 de diciembre de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y autorización de su programa interno de protección civil y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas. Emitidos por Coordinación Estatal de Protección Civil Zacatecas

7. Constancia de Seguridad Estructural con oficio numero 14040, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

8. Licencia sanitaria no. 3217AM58, de conformidad con el articulo 369, 370 y 371, de la Ley de Salud del Estado de Zacateca; 48 y 50 fracc VI del Estatuto Orgánico de los servicios de Salud de Zacatecas, n fecha 12 de enero de 2023.

9. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 18 de diciembre de 2024 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Hospital a nombre de HOSPITAL **SAN AGUSTIN S.A. DE C.V.**, como representante legal el c. **Jorge de Santiago González**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

comercio que se encuentra ubicado en Av. Francisco García Salinas No. 19 Fracc El Carmen, Guadalupe, Zacatecas, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

REGIDOR FELIPE REYES MARTINEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

LAURA ALEJANDRA RUELAS GURIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMERCIO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 000759 de fecha 14 de noviembre de 2024, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano ***Antony Núñez García,*** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de carnicería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

1. Oficio número 023/2024 expedido en fecha 26 de septiembre de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 855-10-2023, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 050, de fecha 11 octubre de 2024, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecologia y Medio Ambiente.

4. Oficio número 862/2024, de 05 de noviembre de 2024, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 15 de noviembre de 2024 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios realizada en fecha 11 de diciembre de 2023, con numero 2332015018x00470, emitida por la COFEPRIS, en cumplimiento del Articulo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al articulo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de carniceria, a nombre de: ***ANTONY NUÑEZ GARCIA,*** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de enero de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

5

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de enero de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 014461, de fecha 05 de septiembre de 2024, presentado por el ciudadano **Noe Pérez Castañeda,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de comida rápida.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 924/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Noe Pérez Castañeda**, cuyo giró comercial será la venta de comida rápida mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle Escuela de Humanidades, a la altura del No. 73 Colonia STUAZ, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 15:00 horas a las 22:00 horas, de martes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este Cabildo desea intervenir respecto al asunto tratado se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes de este Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al punto tratado, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 10, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Vigilancia y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V. y "Terra Plusvalia" S.A.PI. de C.V. para la autorización del condominio vertical habitacional de tipo interés social denominado "ALTOREAL".**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Arq. Pedro Lara Rojas, en su carácter de Administrador único de "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V. y apoderado legal de "Terra Plusvalia" S.A.P.I. de C.V. remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del condominio vertical habitacional de tipo interés social denominado "ALTOREAL", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de condominio vertical habitacional de tipo interés social, presentado por parte de "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V., que consta de 11 lotes para 56 viviendas, áreas comunes y áreas de donación, será edificado en el Lote 19, de la Manzana 1, del Fraccionamiento La Villa, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 0010236701900.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud por parte "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V., a fin de acatar con lo previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, el solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Copia certificada no mayor a un año, de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
2. Constancia de no adeudo de predial 2024.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Constancia de acreditación e identificación de DRO.
6. Acta constitutiva certificada de la Inmobiliaria y de la empresa escindida, propietaria del inmueble.
7. Convenio de coinversión para la construcción del proyecto.
8. Poder de gestión y promoción de trámites del condominio.
9. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
10. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
11. Constancia de factibilidad para proporcionar energía eléctrica.
12. Constancia de factibilidad de agua potable y alcantarillado.
13. Constancia de factibilidad de servicio de recolección de residuos sólidos.
14. Constancia de no afectación de la Comisión Nacional del Agua.
15. Constancia de no afectación la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
16. Constancia de no afectación de la Comisión Federal de Electricidad.
17. Plano georreferenciado de localización en el centro de población.
18. Plano topográfico georreferenciado del terreno destinado a la propiedad en condominio.
19. Plano de vialidades.
20. Proyecto de la red de agua potable.
21. Memoria de cálculo de la red de agua potable.
22. Proyecto de red de alcantarillado.
23. Memoria de cálculo de la red de alcantarillado.
24. Proyecto de electrificación y alumbrado público.
25. Memoria de cálculo de electrificación y alumbrado público.
26. Estudio de mecánica de suelos.
27. Plano georreferenciado de las etapas de urbanización y secuencia de las mismas.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "ALTOREAL"

Pág. 2 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

28. Especificaciones para las obras de urbanización, conforme a las normas correspondientes, en las cuales se detallan procedimientos, materiales, maquinaria y sistemas constructivos a utilizarse.
29. Plano georreferenciado de ductos para redes de telecomunicaciones.
30. Plano de lotificación.
31. Plano de números oficiales.
32. Proyecto zonificación.
33. Proyecto de sembrado.
34. Proyecto de integración de vialidades.
35. Resolutivo exento de manifestaciones de Impacto ambiental
36. Resolutivo favorable condicionado de estudio de Impacto vial.
37. Resolutivo positivo condicionado de Impacto urbano.
38. Opinión técnica emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
39. Opinión positiva y visto bueno de accesibilidad emitido por INCLUSIÓN.
40. Autorización del área de donación por la Síndica municipal.

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto de condominio vertical de tipo interés social denominado "ALTOREAL", se identifica como Lote 19, Manzana 1, del fraccionamiento Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 3,667.90 m^2.

Inmueble que fuera propiedad de "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V., de acuerdo con el instrumento Treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (32,469), Volumen sexcentésimo decimoprimero (DCCXI), protocolo de la Licenciada Myrna Paulet Reynoso Rivera Río, Notario público No. 7 con ejercicio en la Ciudad de Aguascalientes capital; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo la inscripción cero cero quince (0015) del Volumen cuatro mil doscientos diez (4,210) del Libro primero, Sección primera.

CUARTO.- La Sociedad Mercantil "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. DE C.V. se constituyó legalmente el dia 15 de enero de 2002, lo anterior conforme a lo asentado en escritura pública número Cinco mil quinientos treinta y tres (5,533), del volumen Centésimo octogésimo primero (CLXXXI), del protocolo de la Notaría Pública No. Treinta y nueve del Estado de Aguascalientes, en ejercicio y a cargo del Licenciado Gustavo Adolfo Granados Roldán. Documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes bajo la inscripción dieciocho (18) del Volumen cuadringentésimo nonagésimo segundo (CDXCII) del Libro tercero.

En la Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020, se acordó la escisión parcial de esta sociedad mercantil, resultando en la constitución de una

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

nueva. Esto de modo que, sin extinguirse, aportaría en bloque parte de su activo, pasivo y capital social, a la nueva Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que se denominaría "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. Dicha acta se protocolizó ante la fe de la licenciada Myrna Paulet Reynoso Rivera Río, Notario público No. 7 del Estado de Aguascalientes, con fecha 10 de noviembre de 2020, bajo el número de instrumento (32,279) del volumen DCCI (septingentésimo primero) de su protocolo y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes bajo el número treinta y tres (33), del volumen MCCCLXVII (milésimo tricentésimo sexagésimo séptimo), del libro tres (3), con fecha 13 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Las personas morales "Grupo inmobiliario de Zacatecas" S.A. de C.V. (GIZ) y "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. en fecha 24 de junio del 2024 celebraron convenio de coinversión para la construcción, urbanización y edificación del proyecto denominado "ALTOREAL", en el que se obligaron en formas y porcentajes de dicha inversión, que se describe en formas generales de la siguiente manera:

a) "Grupo inmobiliario de Zacatecas" S.A. de C.V. (GIZ) se obliga a realizar los trámites ante las autoridades o instancias competentes para la autorización del proyecto; promover o realizar los estudios previos, factibilidades, diseño, urbanización, edificación, promoción, comercialización y venta de las viviendas; y aportación de recursos para la ejecución del desarrollo.
b) "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. aportará el terreno en breña sobre el cual se construirá el desarrollo.

SEXTO.- En fecha 11 de diciembre de 2024, mediante oficio de número 224/2024 recibido el día 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la creación de la propiedad en condominio vertical de interés social habitacional denominado "ALTOREAL", promovido por "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V, a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

SÉPTIMO.- Mediante oficios numerados 000/2025 y 000/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno a la materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de la persona moral denominada "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *...*
>
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por si o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización de la propiedad en condominio, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de condominio vertical

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "ALTOREAL"

Pág. 6 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

habitacional denominado "ALTOREAL", de acuerdo con lo previsto por los artículos 324 y 396 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo interés social, beneficiando a la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Que teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de condominio en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 81, 87 fracciones II, 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. DE C.V. y "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. inicien con el desarrollo del condominio vertical habitacional de tipo interés social, esto en el Lote 19, de la Manzana 1, del Fraccionamiento La Villa, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta con una superficie de 3,667.90 m^2.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIX, 324 fracción I y 325 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acuerda que el solicitante deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución de la propiedad en condominio vertical de interés social habitacional denominada "ALTOREAL", un área de 560.00 m^2, identificada como área de donación de terreno debidamente urbanizada.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I. Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta así como en los contratos de compra-venta de cada uno de los departamentos, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II. Atender estrictamente el considerando sexto referente a las medidas de mitigación de impacto urbano enunciadas en el Manifiesto de Impacto urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

III. Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del condominio.

IV. Asegurarse que las obras de construcción se realicen bajo las recomendaciones y conclusiones del estudio de mecánica de suelos.

V. Cualquier afectación a la urbanización exterior deberá ser reparada y adecuado conforme indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del promovente con motivo de la creación del condominio se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- Se insta a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes a favor del municipio que correspondan por la constitución del condominio vertical habitacional de tipo interés social denominado "ALTOREAL".

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DEL 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "ALTOREAL"

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 01-CC03/CHYVyCDUSPM/2024

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "ALTOREAL"

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Son derechos de los Mexicanos de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la porción legal del artículo 4 *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional de Vivienda en sus siglas CONAVI, es una entidad de Gobierno de México que otorga subsidios para una vivienda adecuada, dirigidos principalmente a personas de bajos recursos. Tiene por objeto disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda. Para cumplir con su objetivo esta ejecuta diversos programas, entre estos el denominado Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, el cual contempla la construcción de un millón de viviendas y la entrega de un millón de títulos de propiedad en beneficio de la población con menores recursos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha 16 de enero de 2025, se recibió en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, el oficio 1.8.32.2/0008/2025, documento signado por parte del Representante Regional del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de Zacatecas, a través del cual solicita la donación de los predios ubicados en el fraccionamiento denominado "Villas de Guadalupe" y la colonia "Ojo de Agua de la Palma", lo anterior para adherirse al Programa Nacional de Regularización instituido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de la República.

SEGUNDO.- Mediante oficio 036/2025, documento signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se otorgó visto bueno con respecto de solicitud recibida por parte del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en sus siglas INSUS, misma que se desprende de la reforma constitucional en materia de vivienda. La que derivado de la concentración de derechohabientes y condiciones estratégicas que actualmente presenta el municipio, dicho instituto plantea la construcción de un desarrollo habitacional en una propuesta de terreno que consta de una superficie de 10,961.47 m², el cual se encuentra ubicado en el Fraccionamiento denominado "Villas de Guadalupe". Así mismo se remitió el proyecto de "Contrato de Promesa de Donación".

TERCERO.- Por medio del oficio 0130/2025, emitido por la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud de la donación de un bien inmueble, su expediente y proyecto de contrato que se derivan de un proyecto que plantea construcción de viviendas, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, lo anterior con la finalidad de que sea autorizada la propuesta que consiste en autorizar al Presidente y Síndica Municipales, suscriban dicho contrato, otorgando, por medio de éste, las facilidades administrativas y beneficios que corresponden, además de iniciar los trámites y procesos en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar.

CUARTO.- El inmueble propuesto para la construcción de viviendas que se desprenden del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar consta de una superficie de 10,961.47 m², este se identifica como el lote número 31 de la manzana 34 del Fraccionamiento Villas de Guadalupe, y este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 5.81 metros y linda con Calle Villa de la Purísima; Al noroeste en dos líneas, la primera mide 155.87 metros y linda con los lotes del uno al treinta y la segunda mide 71.43 metros y linda con límite de la propiedad; Al sureste mide 124.36 metros y linda con calle Villa de los Bosques y; Al suroeste mide 99.60 metros y linda con calle sin nombre. La propiedad del inmueble se encuentra amparada bajo la escritura número dos mil seiscientos trece (2613)

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

volumen numero noventa y uno (91) de fecha once (11) de julio de dos mil ocho (2008), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 23 folios 184 al 189, volumen 1855 Libro Primero Sección Primera de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil nueve (2009).

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen en apego a la Ley aplicable en la materia.

SEXTO.- Mediante los oficios numerados del 0140/UCHV/CT/SM/2025 al 0147/UCHV/CT/SM/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Tercera Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por parte de del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS). Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0148/UCHV/CT/SM/2025 y al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 0150/2024, a efecto de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 119, establece que el Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno del Municipio, facultado de acuerdo a lo previsto por la fracción I, para "Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales".

TERCERO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas al numeral 60, fracción II inciso g), es facultad del Ayuntamiento, celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado. En esa coyuntura, conforme a lo señalado en el arábigo 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el titular del ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, y en los casos en que ameriten, con la autorización de la Legislatura del Estado, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así mismo y según se prevé en el artículo 84 fracciones I y XI del mencionado Ordenamiento, la Síndica Municipal se encuentra investida con personalidad para ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento, así como de ejercer aquellas que le sean designadas por parte de éste; de ello pues resulta intrínseca su adhesión y competencia dentro del mismo acto a formalizar y concebir la suscripción del contrato de Promesa de Donación Irrevocable de un bien inmueble en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, los cuales están dotados de facultades y obligaciones de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SEXTO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

SEPTIMO.- Con la suscripción del Contrato de Promesa de Donación, se pretende, otorgar las condiciones y facilidades administrativas para la obtención de los beneficios para la población y con ello se inicien los trámites y procesos dentro del marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, materializando con ello las acciones en aras de propiciar el acceso a la vivienda a múltiples beneficiarios principalmente de aquellos con menores ingresos o en situación de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

pobreza. Por lo anterior, mediante la instrumentación de adecuada se permitirá establecer las disposiciones legales a las que habrán de sujetarse tanto el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como el Instituto Nacional de Suelo Sustentable y la Comisión Nacional de Vivienda. Por lo anteriormente vertido, es menester por parte de la administración del municipio de Guadalupe, la realización de acciones que permitan el desarrollo de la población, en lo que respecta al objeto materia del presente dictamen, la obtención de una vivienda adecuada y la certeza jurídica a través de la escrituración.

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para que el Presidente y Síndica Municipales suscriban en representación del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, Contrato de Promesa de Donación de un bien inmueble para que sea destinado como el espacio para la construcción de viviendas dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente y Síndica Municipales, para que en representación del Municipio de Guadalupe, suscriban Contrato de Promesa de Donación con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), a efecto de llevar a cabo en éste, la construcción de viviendas de interés social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se coordine con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente a efecto de apoyar con los trámites administrativos y legales que correspondan a fin de proveer las condiciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Vivienda para el Bienestar. No obstante a lo anterior,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

deberán de observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia en cuanto al destino de las áreas recibidas por concepto de donación, además de mantener una reserva territorial suficiente.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes dependiente de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal, con el auxilio de la Coordinación Jurídica, para que por su conducto se lleve a cabo la revisión y estudio correspondiente de las disposiciones legales contenidas en el proyecto de contrato, salvaguardando los intereses del municipio y de su población.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Pág. 7 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 02-CC-03/CHYV/2025

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS).

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los articulos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Son derechos de los Mexicanos de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la porción legal del articulo 4 *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo"*.

SEGUNDO.- El Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido el veinticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), con el objetivo de garantizar que los trabajadores formales, tengan acceso a una vivienda digna. Actualmente administra los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, el cual se alimenta de las aportaciones de los trabajadores y de los patrones.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), se recibió en oficialía de partes del Palacio Municipal, el oficio DR.XXIV.AD.001/2025, documento signado por parte

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

del Delegado del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el Estado de Zacatecas, a través del que solicita la donación de un predio ubicado en la colonia "Ojo de Agua de la Palma", lo anterior a efecto de desarrollar un proyecto que pretende la construcción de múltiples viviendas, mediante la que se incremente la oferta de vivienda adecuada para la población de menores salarios.

SEGUNDO.- Mediante oficio 093/2025, documento signado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se otorgó visto bueno con respecto de solicitud recibida por parte del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se plantea un desarrollo habitacional a desarrollarse en una superficie que consta de 12,646.29 m^2, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento denominado "Ojo de Agua de la Palma". Así mismo, se adjuntó el proyecto de Contrato de Promesa de Donación para su análisis.

TERCERO.- Por medio del oficio 0130/2025, emitido por la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud de la donación de un bien inmueble su expediente y proyecto de contrato que se derivan del planteamiento de construcción de viviendas, dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, lo anterior con la finalidad de que sea autorizada la propuesta que consiste en autorizar al Presidente y Síndica Municipales, suscriban dicho contrato, otorgando, por medio de éste las facilidades administrativas y beneficios fiscales, además de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar.

CUARTO.- El inmueble propuesto para la construcción de viviendas que se desprenden del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar consta de una superficie de 12,646.29 m^2, este se identifica como el lote urbano de la colonia "Ojo de Agua de la Palma", Inmueble de cuya propiedad se encuentra amparada bajo la escritura número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494) volumen número ciento noventa y dos (192) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil cuatro (2004), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 26 folios 101 al 102, volumen 1054 Libro Primero Sección Primera de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil cinco (2005).

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 2 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen en apego a la Ley aplicable en la materia.

SEXTO.- Mediante los oficios numerados del 0140/UCHV/CT/SM/2025 al 0147/UCHV/CT/SM/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Tercera Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por parte de del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio 0148/UCHV/CT/SM/2025 y al personal de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio mediante el oficio 0150/2024, a fin de que sean rendidos los pormenores que se derivan en torno al asunto y con ello solventar las dudas y planteamientos que hubiere por parte de los integrantes de las comisiones.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, sindicaturas y regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO.- Para la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 119, establece que el Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno del Municipio, facultado de acuerdo a lo previsto por la fracción I, para "Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales".

TERCERO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas al numeral 60, fracción II inciso g), es facultad del Ayuntamiento, celebrar convenios o actos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado. En esa coyuntura, conforme a lo señalado en el arábigo 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el titular del ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, y en los casos en que ameriten, con la autorización de la Legislatura del Estado, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así mismo y según se prevé en el artículo 84 fracciones I y XI del mencionado Ordenamiento, la Síndica Municipal se encuentra investida con personalidad para ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento, así como de ejercer aquellas que le sean designadas por parte de éste; de ello pues resulta intrínseca su adhesión y competencia dentro del mismo acto a formalizar y concebir la suscripción del contrato de Promesa de Donación de un bien inmueble en favor del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

CUARTO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, los cuales están dotados de facultades y obligaciones de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEPTIMO.- Con la suscripción del Contrato de Promesa de Donación, se pretende, otorgar las condiciones y facilidades administrativas para la obtención de los beneficios para la población objetivo y con ello se inicien los trámites y procesos de obra dentro del marco del Programa de Vivienda para el Bienestar, materializando con ello las acciones en aras de propiciar el acceso a la vivienda a múltiples beneficiarios principalmente de aquellos con menores ingresos o en situación de pobreza. Por lo anterior, mediante la instrumentación adecuada se permitirá establecer las disposiciones legales a las que habrán de sujetarse tanto el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, como el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Por lo anteriormente vertido, es menester por parte de la administración del municipio de Guadalupe, la realización de acciones que permitan el desarrollo de la población, en lo que respecta al objeto materia del presente dictamen, la obtención de una vivienda adecuada y certeza jurídica a través de la escrituración.

Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para que el Presidente y Síndica Municipales suscriban en representación del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, Contrato de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

Promesa de Donación con el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT con respecto del bien inmueble para que sea destinado como espacio para la construcción de viviendas dentro del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente y Síndica Municipales, para que en representación del Municipio de Guadalupe, suscriban Contrato de Promesa de Donación con el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en sus siglas INFONAVIT a efecto de llevar a cabo en éste, la construcción de viviendas de interés social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se coordine con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente a efecto de apoyar con los trámites administrativos y legales que correspondan a fin de proveer las condiciones necesarias para el cumplimiento del Programa de Vivienda para el Bienestar. No obstante a lo anterior, deberán de observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia en cuanto al destino de las áreas recibidas por concepto de donación, además de mantener una reserva territorial suficiente.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes dependiente de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal, con el auxilio de la Coordinación Jurídica, para que por su conducto se lleve a cabo la revisión y estudio correspondiente de las disposiciones legales contenidas en el proyecto de contrato, salvaguardando los intereses del municipio y de su población.

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 6 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 28 DE ENERO DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 7 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 28 de enero de 2025
Exp: 03-CC-03/CHYV/2025

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR A LOS CC. PRESIDENTE, Y SÍNDICA MUNICIPALES, SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes de Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a este punto, quienes estén a favor, muchas gracias. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***. ----------

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 11, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, respecto a las Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario y a las Reglas de Operación del Programa Depósitos de Agua, ambas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ACUSE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Las que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 fracción IV, 86 fracciones II, V y VIII, 87 y 88 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, fracciones VIII y XII, 84, 88, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el siguiente **DICTAMEN CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con el propósito general de combatir la mala alimentación de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2024 y a las necesidades de la población, se implementa el Programa Bienestar Alimentario para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

Bajo el anterior contexto referencial, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social con fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Sala de Juntas de los Cubículos de Regidores II iniciaron sesión, misma en la que se declaro un receso, agotando el orden del día en fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), aprobándose por unanimidad someter a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

27 ENE. 2025
RECIBIDO
Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita que los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe se autoricen las Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario para el ejercicio fiscal 2025, acompañando el documento antes señalado y sus anexos que obran en físico en la Secretaria del Bienestar Social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social, para que con fundamento lo establecido en los artículos 30, fracción V, 33 fracción I, 34, 35, 36, 37, 60, fracción VI, inciso c), 80, fracción VI y 107, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas a que se publiquen las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas. a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaría del Bienestar Social.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 21
DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

REG. DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
VOCAL DE LA COMISIÓN

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

ACUSE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 fracción IV, 86 fracciones II, V y VIII, 87 y 88 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, fracciones VIII y XII, 84, 88, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el siguiente **DICTAMEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPÓSITOS DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contar con un depósito de agua en casa garantiza un suministro constante, especialmente durante cortes o racionamientos, y permite almacenar agua para emergencias, reduciendo costos y mejorando la gestión del consumo. En Guadalupe, Zacatecas, los principales problemas de agua incluyen escasez, racionamiento, baja presión, infraestructura deficiente, contaminación, y una creciente demanda debido al aumento poblacional. Un depósito de agua ayuda a mitigar estos problemas y asegura acceso al agua en momentos críticos.

Bajo el anterior contexto referencial, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social con fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Sala de Juntas de los Cubículos de Regidores II iniciaron la sesión, donde se declaro un receso, agotando el orden del día en fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó por unanimidad someter a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

Gpe Guadalupe
27 ENE. 2025
11:00
RECIBIDO
Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita que los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe se aprueben las Reglas de Operación del Programa Depósitos de Agua para el ejercicio fiscal 2025 acompañado del documento antes señalado y sus anexos que obran en físico en la Secretaria del Bienestar Social.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Bienestar Social, para que con fundamento lo establecido en los artículos 30, fracción V, 33 fracción I, 34, 35, 36, 37, 60, fracción VI, inciso c), 80, fracción VI y 107, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas se publiquen las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas. a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaría del Bienestar Social.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025
LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

REG. DIANA KARINA TRUJILLO ORTEGA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Si algún integrante desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, antes de someter a votación el punto tratado, de igual forma es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal. Por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Bienestar Alimentario y de las Reglas de Operación del Programa Depósitos de Agua, ambas, para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha hasta concluir con el Presidente Municipal, adelante Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Moisés Limones Venegas, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona, a favor—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. Muchas gracias. ***Doy cuenta que, con 15 votos a favor, se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

El siguiente punto del orden del día es el número 12, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quien deseé participar, ok, gracias, concedemos primero el uso de la voz a la Lic. Analí Infante Morales y posteriormente al Regidor Ciro Licona, adelante señora Síndica.

Lic. Analí Infante Morales, Síndica Municipal:

Muchísimas gracias Secretario, eh, buenos días compañeros, Regidores, con su permiso Presidente. Comentarles compañeros que derivado de las sanciones impuestas a la persona moral denominada Trash, por incumplimiento de los requerimientos de recolección de basura, esta Sindicatura a mi cargo solicitó un informe en fecha 28 de enero a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y una vez recibido y analizado el informe resulta de suma importancia dárselos a conocer, y si me lo permiten, eh, por la urgencia que sea de manera digital para hacérselo llegar Subsecretario y lo pueda difundir en el, a los compañeros, y así mismo, eh, dado que es de suma importancia que este estudio sea analizado por las Comisiones de Hacienda y Vigilancia, y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, eh, para estar en, para estar en condiciones y determinar las acciones legales a que haya lugar, es cuanto mi participación.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

De acuerdo a lo que comenta la Síndico, que haga los trámites administrativos correspondientes a la Secretaría de Gobierno para que se turne a las Comisiones que acaba de mencionarse, claro que sí.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Con gusto lo atendemos, adelante Regidor Ciro.

Lic. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor:

Muchas gracias, Honorable Cabildo, con fundamento en los artículos 24, 39, 55 y 58 del Reglamento Interior del Municipio de Guadalupe de Zacatecas, y el 84 fracción 2, 86 fracción 4, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le solicito a este Honorable Cabildo que se me conceda el uso de la voz para proponer un punto de acuerdo, un asunto que beneficie a los ciudadanos de Guadalupe, ya que se nos han llegado a nuestro despacho diversas peticiones sobre la intención de los ciudadanos de cumplir sus obligaciones en pagar el predial, pero en su situación económica no siempre se les permite, ya que la mayoría percibe un salario mínimo, lo que esto, lo que, lo cual se les beneficie para cubrir las necesidades básicas y realizar este tipo de pagos en una sola exhibición, por lo cual acuden a nosotros en búsqueda de algún convenio de pago, que pueda adaptarse a su, a su economía y que a siga, aunque no se siga acumulando los recargos que por la falta de pago, pero ah, en cierto modo pues los ciudadanos, este de, con un salario mínimo, traen la intención de pagar y, este, hacer un convenio, eh, en pagos chiquitos, ojalá que se pueda hacer, este o en el próximo o este, este convenio para que puedan pagarlo como en Coppel o en Elektra, que puedan pagar sus pagos chiquitos, tienen la intención los ciudadanos en pagar el predial, pero a veces con su situación económica no se le ha, eh, no se le puede pues dar esa, a mí me solicitaron por escrito que se le haga un tipo de convenio para facilidad de pagos chiquitos, por lo cual, eh, lo pongo a su consideración, elaborar un plan de pagos accesibles que permitan a nuestros ciudadanos que se sientan parte poder contribuir con nuestro Ayuntamiento y al mismo tiempo comprender a la ciudadanía de Guadalupe, porque la ciudadanía de Guadalupe, eh, es muy noble la verdad, yo, yo pongo a su consideración Presidente que y al, al, a la Comisión de Gobernación o a la Comisión de Hacienda, que se haga un plan de pagos chiquitos para que podamos ayudar a los ciudadanos de Guadalupe, no solamente cobrar y cobrar y cobrar, pero tengamos una finalidad de, de poder ayudar a la ciudadanía, muchas gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Muchas gracias Regidor, con gusto que se turne a la Comisión de Hacienda y Vigilancia para su análisis y determinación correspondiente, gracias Regidor.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Gracias Regidor, tomamos la instrucción de Presidente, lo vamos a turnar con mucho gusto a la Comisión de Hacienda y Vigilancia. ¿Alguna otra participación? Adelante Regidor Eleazar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor Municipal:

Gracias, nada más eh, dado el tema que tocaba la Síndica Municipal, me gustaría que cuando sesionaran esas Comisiones para ver el tema con fundamento en lo dispuesto por el 86, fracción I y 17 de la Ley Orgánica, se me invitara a esa sesión, ya que estoy fuera de ambas Comisiones, sería cuanto, muchas gracias.

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Se toma nota Regidor.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Sí Regidor, eh, tiene abierta la invitación, igualmente cualquier integrante de este Cabildo, les haremos, eh, saber de las fechas de sesión, es cuanto.----------
---

Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico:

Muchas gracias, no habiendo más asuntos que tratar informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido debidamente agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí, habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión, siendo las 09:43 horas del día viernes 31 de enero del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia y que tengan muy buen fin de semana, gracias.--
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS
GUADALUPE, ZAC., A DE 31 DE ENERO DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Ernesto Martínez Esparza
Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, en representación de la Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

LC Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Lic. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe